



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIA.**- A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por el apoderado actor mediante correo electrónico en el cual solicita se requiera nuevamente a la Policía Nacional Sección Automotores para que acate y/o rinda informe sobre el estado de la orden de aprehensión librada en el presente proceso. Para que se sirva proveer, 18 Enero de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF.APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN

DTE. MOVIALVAL SAS

APD: JUAN DAVID HURTADO CUERO

CORREO: [consulta.hurtado@hotmail.com](mailto:consulta.hurtado@hotmail.com)

DDO: RUBIEL ALEJANDRO HUERFANO

RAD: 76001400302820190090500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 010  
Santiago De Cali, Dieciocho (18) De Enero De Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, el apoderado actor solicita requerir a la POLICIA NACIONAL a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio No 4686 de fecha 12 de diciembre de 2019, radicado en esa dependencia el día 17 de febrero de 2020, solicitud que fue reiterada mediante oficio No 1445 de 24 de junio de 2022, enviado por medio del correo electrónico de este despacho y dirigido a esa dependencia el día 10 de agosto de 2022, obrando para lo mencionado prueba sumaria en el expediente, lo anterior toda vez que a la fecha la entidad no se ha pronunciado al respecto. En virtud de ello, se requerirá a la Policía Nacional para que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio, o rinda informe sobre el estado de la solicitud, y las razones que han impedido su realización.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE:**

**REQUERIR** a la entidad Policía Nacional Sección Automotores, Departamento encargado de dar respuesta a nuestra solicitud hecha mediante oficio mediante oficio No. 4686 de fecha 12 de diciembre de 2019, radicado en esa dependencia el día 17 de febrero de 2020, con solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía mobiliaria esto es vehículo de placas BPI-75E, que se encuentra en tenencia del demandado RUBIEL ALEJANDRO HUERFANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.956.542 o en su defecto, sírvase rendir informe sobre el estado de la orden de aprehensión, o las razones que han impedido su realización.

Lo anterior so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE  
LA JUEZ,

  
LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE ENERO DE 2023

AML

\_\_\_\_\_  
ANGELA MARIA LASSO  
La secretaria